DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 14302
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2019ER24678

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Juan Sebastián Guzmán Guzmán				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	15	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	08/01/2020	**HORA:**	9:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	**P1:** Carrera 57B No. 137-29 **P2:** Carrera 58 No. 137-18, Carrera 58 No. 137A-04 y Carrera 58 No. 137A-10 **P3:** Carrera 57B No. 137-43 **P4:** Carrera 57B No. 137-39 **P5:** Carrera 57B No. 137-19 **P6:** Carrera 57B No. 137-13 **P7:** Carrera 58 No. 137-12 **P8:** Carrera 58 No. 137A-16	**CHIP Y/O COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**				X_1:101446.24, Y_1:114433.46 X_2:101446.24, Y_2:114433.46 X_3:101446.24, Y_3:114433.46 X_4:101446.24, Y_4:114433.46 X_5:101446.24, Y_5:114433.46 X_6:101446.24, Y_6:114433.46 X_7:101446.24, Y_7:114433.46 X_8:101446.24, Y_8:114433.46		
BARRIO CATASTRAL:	San José del Prado	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				230m²			
UPZ:	24-Niza	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				41			
LOCALIDAD:	11-Suba	**FAMILIAS**	4	**ADULTOS**		38	**MENORES**		3
CHIP:	**P1:** AAA0119LOOE **P2:** AAA0119LNTD, AAA0119LNUH y AAA0119LNWW **P3:** AAA0119LOMS **P4:** AAA0119LONN **P5:** AAA0119LOPP **P6:** AAA0119LORU **P7:** AAA0119LNSY **P8:** AAA0119LNXS	**PREDIOS EVALUADOS**				8			
AREA INSPECCIONADA:	2310m²	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-36569			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Codigo Postal: 111071

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO:

Actividad de la construcción / Asentamientos propios

6. ANTECEDENTES

El Barrio San José del Prado de la Localidad de Suba, donde se localizan el polígono evaluado, fue legalizado mediante el Acto Administrativo No. 0022 del 7 de febrero de 1963, emitido por la Secretaria Distrital de Planeación –SDP-, para lo cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, no emitió Concepto Técnico de Riesgo para dicho sector. Por tal motivo para adelantar cualquier tipo de intervención en el predio de la referencia como en el sector, se deben considerar las restricciones en el uso del suelo establecidas en la reglamentación urbana para el mismo.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

De acuerdo con los planos Normativos de "Amenaza por movimientos en masa y "Amenaza de Inundación" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizados respectivamente por las resoluciones 1483 de 2019 y 1060 de 2018 de la Secretaría Distrital de Planeación; el polígono evaluado no presenta categorización de amenaza por movimiento en masa ni por inundación por desbordamiento.

7. LOCALIZACIÓN

La zona donde ubica el polígono inspeccionado se localiza entre las Carreras 57B y 58, y entre Calles 137 y 137B, en el Barrio San José del Prado de la Localidad de Suba. Los predios ubicados dentro del polígono evaluado se referencian como se indica en la imagen 1 y la tabla 1.

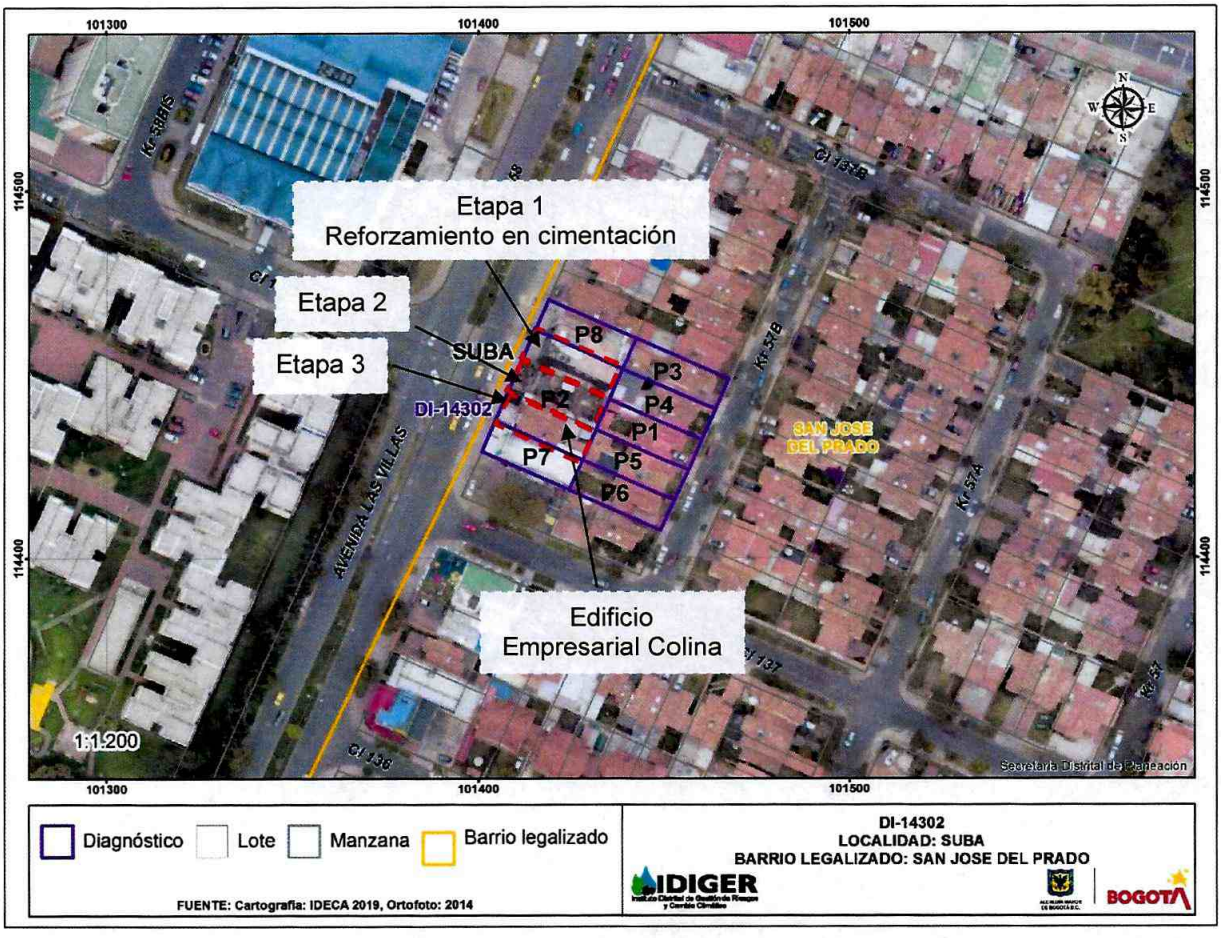


Imagen 1. Localización del predio objeto de inspección visual en el Barrio San José del Prado de la Localidad de Suba.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Codigo Postal: 111071

Tabla 1. Dirección y ubicación de los predios evaluados.

Predio	Dirección	CHIP
P1	Carrera 57B No. 137-29	AAA0119LOOE
P2	Carrera 58 No. 137-18, Carrera 58 No. 137A-04 y Carrera 58 No. 137A-10	AAA0119LNTD, AAA0119LNUH y AAA0119LNWW
P3	Carrera 57B No. 137-43	AAA0119LOMS
P4	Carrera 57B No. 137-39	AAA0119LONN
P5	Carrera 57B No. 137-19	AAA0119LOPP
P6	Carrera 57B No. 137-13	AAA0119LORU
P7	Carrera 58 No. 137-12	AAA0119LNSY
P8	Carrera 58 No. 137A-16	AAA0119LNXS

8. DESCRIPCIÓN

El día 8 de enero de 2020, personal del Instituto de Gestión de Riesgos y Cambio Climático- IDIGER, realiza visita técnica al sector donde se localiza el polígono evaluado (ver imagen 1), encontrando que corresponde a una zona plana y donde se ubican casas de uno (1) a tres (3) niveles en mampostería simple y edificaciones de cinco (5) niveles en pórticos de concreto reforzado. El sector está consolidado urbanísticamente y tiene vías de acceso pavimentadas y en buen estado.

Se realiza inspección al predio P1, en compañía del señor Iván Camelo Rodríguez. La vivienda cuenta con dos (2) niveles de uso residencial y construido bajo un posible sistema estructural en muros de mampostería simple. Los propietarios del predio manifiestan su preocupación por los daños que se han presentado en el inmueble debido a asentamientos diferenciales de la edificación del predio P2, el cual es colindante con el predio P1.

Para evaluar los posibles daños en las construcciones aledañas al predio P2, se delimitó un polígono de evaluación con un área aproximada de 2310m², dado que en esa zona se podrían esperar afectaciones en los inmuebles. A continuación, se presenta la tabla 2 una descripción de los 8 predios evaluados en el polígono evaluado de acuerdo a la imagen 1.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

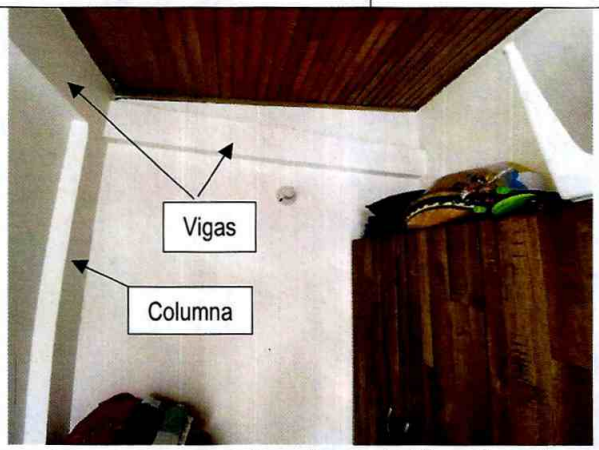
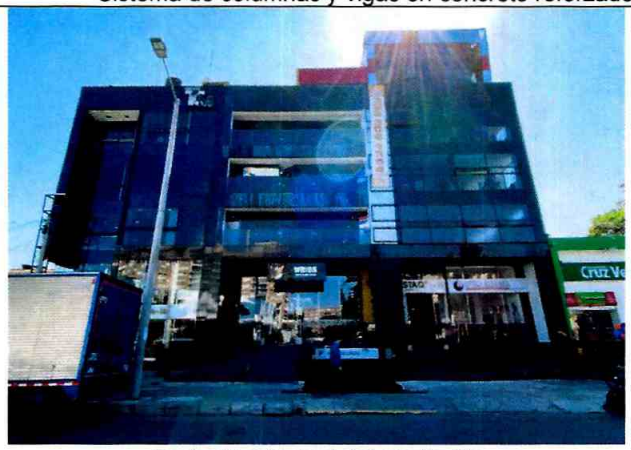
Código Postal: 111071

Tabla 2. Predios evaluados en los polígonos delimitados en la imagen 1- Barrio San José del Prado de la Localidad de Suba

REGISTRO FOTOGRÁFICO	DESCRIPCIÓN
 Fachada principal del predio P1  Fisura de aproximadamente 1m de longitud y 1mm de abertura en el cuarto de ropas	**P1:** En el predio se encuentra una vivienda de dos (2) niveles, construida bajo un posible sistema estructural de muros en mampostería simple. El inmueble es de uso residencial y construido hace aproximadamente 30 años. Se realizó la inspección visual del inmueble en compañía del señor Iván Camelo Rodríguez. Se identifican en el predio fisuras que no superan la longitud de 1.80m, ni la abertura de 1mm, en el cuarto de ropas y muro perimetral del costado suroccidental del predio. Se evidencia el reforzamiento de la estructura mediante la construcción de columnas y vigas en concreto reforzado en la parte posterior del predio, el cual, según informa el señor Iván Camelo, se realizó hace aproximadamente un mes y medio.
 Fisura de aproximadamente 1.80m de longitud y 1mm de abertura en el costado suroccidental del predio P1.	 Sistema columnas y vigas en concreto reforzado construido en la parte posterior del predio P1.

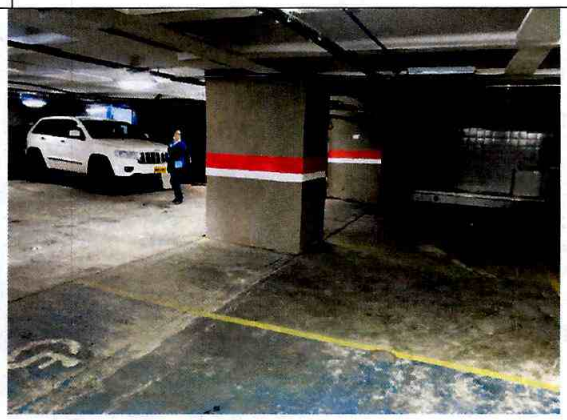
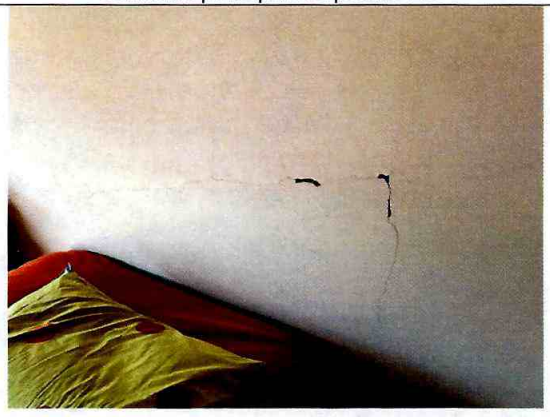
Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

REGISTRO FOTOGRÁFICO	DESCRIPCIÓN
 Sistema de columnas y vigas en concreto reforzado construido en la parte posterior del predio P1.	
 Fachada principal del predio P2  Daños en elementos no estructurales de fachada en el acceso al primer nivel del predio P2	**P2:** En el predio se encuentra una edificación de construcción resiente, de cinco (5) niveles y un (1) sótano, construida en tres etapas y bajo un sistema estructural de pórticos en concreto reforzado y placa de entrepiso en losa con vigas descolgadas. El inmueble es de uso comercial y de oficinas, construido hace aproximadamente 3 años. Se realizó la inspección visual del inmueble en compañía la abogada Cindy Cortés, quien representa a la constructora Bohórquez & Bohórquez S.A.S. Se observan daños en elementos no estructurales de la fachada en el acceso al primer nivel de la edificación. Así mismo, se evidencia una fisura en la placa de entrepiso en la junta de dilatación entre la etapa 1 y etapa 2 de la edificación. Según comunica la abogada Cindy Cortés y el arquitecto de Bohórquez & Bohórquez S.A.S, recientemente se realizaron obras de reforzamiento en la cimentación de la etapa 1 de la edificación, debido a problemas de asentamientos diferenciales en el inmueble.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

REGISTRO FOTOGRÁFICO	DESCRIPCIÓN
 Fisura de aproximadamente 1.20m de longitud y 2mm de abertura en la junta de dilatación entre la etapa 1 y etapa 2 de la edificación del predio P2.	 Sótano bajo la etapa 2 y 3 de la edificación del predio P2.
 Fachada principal del predio P3	**P3:** En el predio se encuentra una vivienda de dos (2) niveles y un (1) altillo, construida bajo un posible sistema estructural de muros en mampostería simple. El inmueble es de uso residencial y construido hace aproximadamente 30 años. Se realizó la inspección visual del inmueble en compañía de la propietaria del predio Nidia Murcia. Se identifican en el predio fisuras en la habitación del altillo y en la parte posterior del predio, las cuales no superan las longitudes de 2.30m, ni las aberturas de 2 mm.
 Fisura de aproximadamente 1.80m de longitud y 2mm en habitación del altillo del predio P3.	 Fisura de aproximadamente 1.50m de longitud y 1mm en habitación del altillo del predio P3.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Codigo Postal: 111071

REGISTRO FOTOGRÁFICO	DESCRIPCIÓN
 Daños en viga de madera en la cubierta de la vivienda del predio P3	 Fisura en muro perimetral del costado suroccidental del predio P3
 Fisura de aproximadamente 2.30m de longitud y 1mm de abertura en costado posterior del predio P3	 Fisura de tendencia horizontal de aproximadamente 2m de longitud y 1mm de abertura en costado posterior del predio P3
 Fachada principal del predio P4	**P4:** En el predio se encuentra una vivienda de dos (2) niveles, construida bajo un posible sistema estructural de muros en mampostería simple. El inmueble es de uso residencial y construido hace aproximadamente 30 años. Se realizó la inspección visual del inmueble en compañía de la propietaria del predio Merida Gamboa. Se identifican en el predio fisuras y grietas en el costado posterior del predio, las cuales no superan las longitudes de 3m, ni las aberturas de 6 mm.

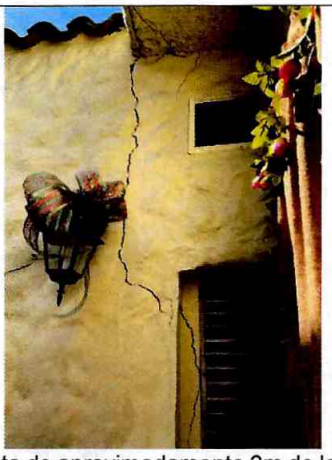
Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

REGISTRO FOTOGRÁFICO	DESCRIPCIÓN



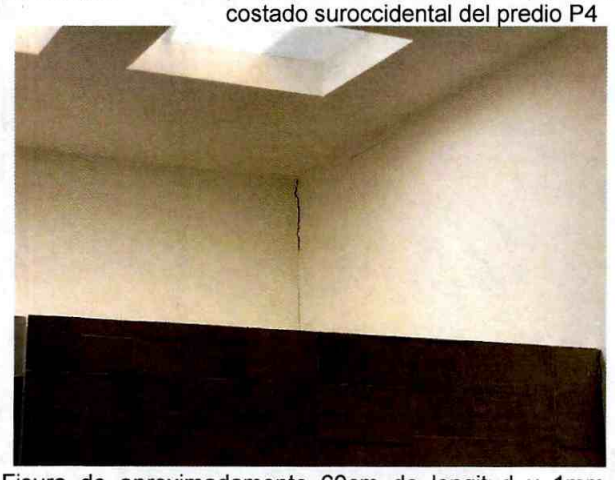
Fisura de aproximadamente 80cm de longitud y 1mm de abertura en muro perimetral del costado suroccidental del predio P4



Grieta de aproximadamente 3m de longitud y 6mm de abertura en muro perimetral del costado suroccidental del predio P4



Fisura de aproximadamente 2m de longitud y 1mm de abertura en costado noroccidental del predio P4



Fisura de aproximadamente 60cm de longitud y 1mm de abertura en habitación del costado posterior del predio P4



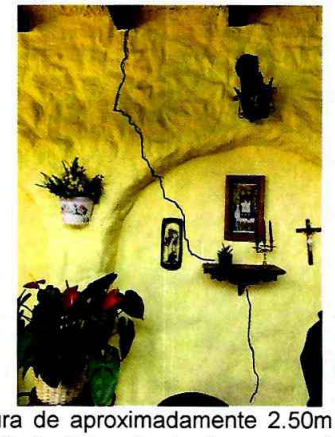
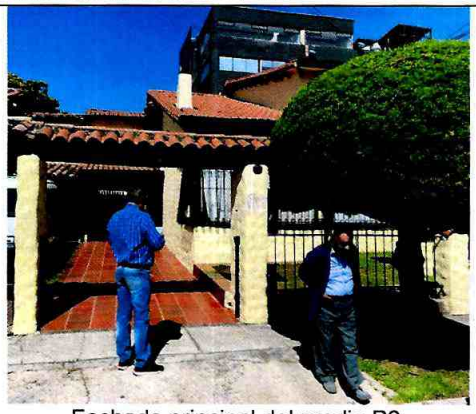
Fachada principal del predio P5

P5: En el predio se encuentra una vivienda de dos (2) niveles, construida bajo un posible sistema estructural de muros en mampostería simple. El inmueble es de uso residencial y construido hace aproximadamente 30 años.

Se realizó la inspección visual del inmueble en compañía del propietario del predio Hernando Leal. Se identifican en el predio fisuras en cocina y costado posterior del predio, las cuales no superan las longitudes de 2.50m, ni las aberturas de 2mm.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Codigo Postal: 111071

REGISTRO FOTOGRÁFICO	DESCRIPCIÓN
 Fisura de aproximadamente 1.8m de longitud y 1mm de abertura en acabados de piso en la cocina del predio P5	 Fisura de aproximadamente 2m de longitud y 2mm de abertura en cocina del predio P5
 Fisura de aproximadamente 2.50m de longitud y 2mm de abertura en costado noroccidental del predio P5	 Fisura de aproximadamente 1.10m de longitud y 1mm de abertura en costado noroccidental del predio P5
 Fachada principal del predio P6	**P6:** En el predio se encuentra una vivienda de dos (2) niveles, construida bajo un posible sistema estructural de muros en mampostería simple. El inmueble es de uso residencial y construido hace aproximadamente 30 años. No fue posible realizar inspección visual al predio debido a que nadie atendió la visita, sin embargo, no se observan daños en la fachada de la edificación.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

REGISTRO FOTOGRÁFICO	DESCRIPCIÓN
 Fachada principal del predio P7	**P7:** En el predio se encuentra una vivienda de dos (2) niveles, construida bajo un posible sistema estructural de pórticos en concreto reforzado. El inmueble es de uso comercial. No fue posible realizar inspección visual al predio debido a que no se dio autorización para ingresar al predio. No se observan daños en la fachada de la edificación, sin embargo, en el local del costado noroccidental del predio se observa una leve inclinación hacia el lado norte del predio y una separación en los elementos de acabados del piso.
 Separación entre elementos de acabos del piso y leve inclinación hacia el costado norte del predio P7	
 Fachada principal del predio P8	**P8:** En el predio se encuentra una vivienda de un (1) nivel, construida bajo un posible sistema estructural de muros en mampostería simple. El inmueble es de uso comercial. Se realizó la inspección visual del inmueble en compañía del señor Nicolás Urbano. No se observan daños en el predio. El señor Nicolás Urbano indica que, los daños generados por los asentamientos diferenciales del predio P2 fueron arreglados por Bohórquez & Bohórquez S.A.S.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

9. POSIBLES CAUSAS

Es posible que las afectaciones identificadas en los predios analizados en el polígono evaluado, se encuentren asociadas a los asentamientos diferenciales de la edificación del predio P2, localizado en los predios de la Carrera 58 No. 137-18, Carrera 58 No. 137A-04 y Carrera 58 No. 137A-10.

10. DAÑOS

Tabla 3. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
P1	Carrera 57B No. 137-29	Iván Camelo	Casa	Residencial	2	Leves
P3	Carrera 57B No. 137-43	Nidia Murcia	Casa	Residencial	3	Leves
P4	Carrera 57B No. 137-39	Merida Gamboa	Casa	Residencial	2	Leves
P5	Carrera 57B No. 137-19	Hernando Leal	Casa	Residencial	2	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

11. RIESGOS ASOCIADOS

Aumento de los daños observados y la posible manifestación de daños en otros puntos en los que no se encontraron afectaciones en el momento de la inspección visual, debido a los asentamientos diferenciales de la edificación del predio P2.

12. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de los inmuebles localizados en el polígono evaluado, comprendido entre las Carreras 57B y 58, y entre Calles 137 y 137B, en el Barrio San José del Prado de la Localidad de Suba. La inspección se realiza el día 8 de enero de 2020.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de la edificación y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de esta. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

13. CONCLUSIONES

- Es posible que los asentamientos diferenciales producto de la construcción resiente de la edificación emplazada en el predio P2, Barrio San José del Prado de la Localidad de Suba, hayan inducido en los daños identificados en los predios P1, P3, P4 y P5.

- La estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad de las construcciones emplazadas en los predios P1, P2, P3, P4, P5 y P8, Barrio San José del Prado de la Localidad de Suba, no están

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por las condiciones identificadas. Se desconoce el comportamiento de la estructura frente a cargas dinámicas y atípicas (sismo y otros).

- No es posible concluir acerca de la estabilidad y habitabilidad de los inmuebles de los predios P6 y P7; sin embargo, durante la inspección visual realizada desde el exterior no se observaron afectaciones en los elementos visibles de la fachada que indiquen algún compromiso estructural.

14. RECOMENDACIONES

- A la Alcaldía Local de Suba, desde sus respectivas competencias, dado que posiblemente los daños evidenciados en las viviendas aledañas al predio P2, se encuentran relacionados con los asentamientos que presenta la edificación misma, adelantar acciones correspondientes con los responsables, para que se realicen las labores que garanticen la estabilidad de los elementos que presentan daños en el predio P1, P3, P4 y P5. Lo anterior en caso de determinarse que efectivamente la construcción de la edificación del predio P2 actuó como detonante de los daños en el inmueble evaluado.

- A la Alcaldía Local de Suba, de acuerdo a sus respectivas competencias adelantar el control urbano en el predio P2, en el Barrio San José del Prado de la Localidad de Suba, de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1203 de 2017; en el cual se establece lo siguiente:

  ARTÍCULO 14. Modifíquese el artículo 2.2.6.1.4.11 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 del sector Vivienda, Ciudad y Territorio, el cual quedará así:

  ARTÍCULO 2.2.6.1.4.11 Competencia del control urbano. Corresponde a los alcaldes municipales o distritales por conducto de los inspectores de policía rurales, urbanos y corregidores, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1801 de 2016 (Código de Policía) o la norma que la modifique, adicione o sustituya, ejercer la vigilancia y control durante la ejecución de las obras, con el fin de aplicar las medidas correctivas para asegurar el cumplimiento de las licencias urbanísticas y de las normas contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial, sin perjuicio de las facultades atribuidas a los funcionarios del Ministerio Público y de las veedurías en defensa tanto del orden jurídico, del ambiente y del patrimonio y espacios públicos, como de los intereses colectivos y de la sociedad en general.

- Adicionalmente, nos permitimos hacer las siguientes consideraciones para el responsable de la obra que se ejecutó en el predio P2, en el Barrio San José del Prado de la Localidad de Suba; haciendo precisión en los siguientes aspectos que deben ser aplicados en el marco de la Ley 1523 de 2012 (Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones), así:

  - El Artículo 2°de la Ley 1523 de 2012, indica: *la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y*

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

- En cumplimiento de lo expuesto en el Decreto 2157 de 2017 (por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas), reglamentario del Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012; los Responsables de las entidades públicas y privadas encargadas de obras civiles que impliquen modificaciones al entorno que puedan ocasionar riesgo de desastre para la sociedad y el ambiente, deberán elaborar el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas (PGRDEPP), como mecanismo para la planeación de la gestión del riesgo de desastres, sin que sea necesario presentarlo a consideración del IDIGER.
- La responsabilidad de implementar el PGRDEPP, es del representante legal de la entidad, acorde con lo establecido en sus sistemas de gestión.
- El PGRDEPP debe incluir, entre otros aspectos, el análisis específico del riesgo que considere los posibles efectos de eventos de origen natural, socio natural, tecnológico o humano no intencional sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia de posible afectación, que puedan generar una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento.

- A la Alcaldía Local de Suba, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de los predios visitados.

15. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Juan Sebastián Guzmán Guzmán Profesional Universitario.
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma:_____ Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado *Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático*

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071